

que dha orden de frailes con una gran
dad de castros que se le han de
endo, exoruo Requero a mi que dha
ano de ota. quatro dias que asij no g.
Ultimo term. den Com. Pleas. Cui
fuer. adha orden non bñando pñe
ello no rim, que asen las has. Primer
varie que lo pñe term. y un dia. Subiere
dho estado eferiastico poniendo Relazion
Individual de cada uno de ellos eflerando
Caso de suam no haue omeado vide
lado de Donor. Cosa M. g. Larimmo que
los en, den testimonio de los Instru
mentos que dha en los Proccos. loz
Lanchos de los ayuntam. concernien
tes adha orden sin hazer defension de
puna con las personas eferiasticas e de
Cuan M. g. con a pñe term. que dha ter
mino de dha no lo han de gho de pñe
re pñe con dia Galario a la pñe
a M. g. gho en la Villa de Almayor
a quinze dias de Mayo de C. d. de mill e
ve. y noventa e. y. Joseph de Colme
nary = J. M. de C. = J. M. de C. = J. M. de C.
Lerrano



Con acuerdo con el Despacho original de
donde se saca de traslado a que
selección Com. pñe. En Sta. de C.

Voluntad y ley de Don Bayo Lopez
de Montano Alcalde ordinario de
la villa de Segovia. Por que yo
de la villa de Segovia al notario original
apudraedor. Y para que conste de ello doy fe
de lo primero en la villa de Segovia a diez
y tres dias del mes de Mayo de mill e
seiscientos e noventa e dos años.

Yo el dicho Alcalde
Don Bayo Lopez